



RESOLUCIÓN No. 3451

26 de Abril de 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento a un fallo de tutela de primera instancia”

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014, el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, y delegadas mediante la Resolución No. 0-0554 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020160048200 adelantado por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño respecto del señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA** fue proferida sentencia el día 5 de mayo de 2023, mediante la cual se declaró su responsabilidad disciplinaria en su condición de Fiscal 51 Seccional de Orito, por infringir el deber funcional consagrado en el numeral 1 del artículo 153 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en concordancia con la normatividad sobre la materia, en la modalidad “*GRAVISIMA DOLOSA*” y se le impuso la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de 10 años, de conformidad con el acápite resolutivo de la misma, sentencia que fue notificada al disciplinado el día 31 de mayo de 2023.

Que posteriormente, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a través de providencia del 4 de octubre de 2023 confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de diez años.

Que por medio de la Resolución No. 0672 del 17 de octubre de 2023 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria”, proferida por la Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur (E) de la Fiscalía General de la Nación, se llevó a cabo la ejecución de la sanción disciplinaria resolviendo:

“ARTÍCULO PRIMERO. EJECUTAR la sanción disciplinaria consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL DE DIEZ (10) AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, impuesta en fallo sancionatorio de primera instancia del 05 de mayo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, contra el señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA** identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en su condición de Fiscal 51 Seccional de Orito, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución”.

“ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR esta decisión al señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA** identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual quedará debidamente ejecutoriada al momento de la notificación”.

(...)”.

Que con fecha 26 de octubre de 2023 fue notificado de manera personal el señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA** de la Resolución No. 0672 del 17 de octubre de 2023 emitida por la Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur (E).



Hoja 2 RESOLUCIÓN N° 3451 del 26 de abril de 2024 “Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento a un fallo de tutela de primera instancia”

Que el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Tercera-Subsección B, a través de la providencia de fecha 19 de febrero de 2024 decidió la acción de tutela interpuesta por el señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA** contra los fallos proferidos el 5 de mayo y el 4 de octubre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, respectiva resolviendo:

“PRIMERO. AMPÁRESE el derecho fundamental al debido proceso del accionante,

SEGUNDO: En consecuencia, **DÉJASE SIN EFECTOS** la sentencia del 4 de octubre de 2023 proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en el proceso disciplinario 52001-11-02-000-2016-00482-00/01.

TERCERO. ORDENÁSE a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta sentencia profiera una nueva providencia en la que tenga las consideraciones señaladas en esta decisión.

(...)”.

Que como consecuencia de lo anterior, el 20 de marzo de 2024, fue proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial una nueva sentencia disponiendo:

“PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento disciplinario adelantado contra el doctor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA**, en su condición de Fiscal 51 Seccional de Orito –para la época de los hechos-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

“SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso...”.

Que mediante escrito, radicado en la entidad en el sistema Orfeo bajo el No. 20243000020055 del 10 de abril de 2024 fue presentado derecho de petición por parte del señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA**, por el cual se solicitó su reintegro en el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito de Putumayo, a fin de continuar ejerciendo las funciones del cargo, así como el pago de todos los salarios, prestaciones y demás emolumentos dejados de percibir desde el 27 de octubre de 2023 a marzo de 2024 o la fecha en que sea reintegrado al mismo.

Que a través del oficio con radicado No. 20243000012521 del 16 de abril de 2024 la entidad dio respuesta al peticionario señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA**, indicando no haber sido notificada del fallo emitido por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado.

Que el señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA** interpuso acción de tutela, al indicar la vulneración a sus derechos fundamentales de petición, al debido proceso, al trabajo, al mínimo vital, a la dignidad humana y al buen nombre (habeas data), por no haberse dado cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia del 19 de febrero de 2024 emitido por el Consejo de Estado que dejó sin efectos jurídicos la sentencia sancionatoria disciplinaria proferida el 5 de mayo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, confirmada en sentencia del 4 de octubre de 2023 por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, tutela que fue resuelta por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa, en



Hoja 3 RESOLUCIÓN N° 3451 del 26 de abril de 2024 “Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento a un fallo de tutela de primera instancia”

providencia del 24 de abril de 2024, radicado No. 86001-31-21-001-2024-00031-00, por la cual se resolvió:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, al mínimo vital, a la dignidad humana y al buen nombre de los que es titular el señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA**, identificado con cédula de ciudadanía num. , mismos que han sido vulnerados por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través de sus dependencias Subdirección de Talento Humano y de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través de sus dependencias Subdirección de Talento Humano y de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur que, en el término de 48 horas siguientes al de notificación de éste proveído, procedan a dar respuesta al derecho de petición elevado por el señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA** dando respuesta explícita al mismo y expidiendo, para tal fin, el acto administrativo que resuelva la situación administrativa laboral del mencionado accionante, en atención al fallo proferido el 24 de marzo de 2024 por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial dentro del radicado núm. 52001-11-02-000-2016-00482-00 / 01...”.

Que el grupo de Planta de la Subdirección de Talento Humano, certificó con fecha 26 de abril de 2024, que el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito, identificado con el (I.D. 22327) de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, asignado a la Dirección Seccional Putumayo, se encuentra vacante.

Que el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, dispone que los fallos de tutela son impugnables, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento, razón por la cual, en estricto cumplimiento del fallo de tutela, proferido dentro del expediente No. 86001-31-21-001-2024-00031-00, notificado mediante correo electrónico del 24 de abril de 2024, por Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa – Putumayo, se realizan las siguientes acciones:

- El Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur (E), Wilmer Mario Leyton Bernal, profirió la Resolución No. 0303 de abril 26 de 2024 que declaró la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 0672 del 17 de octubre de 2023 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria” proferida por la Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur (E) de la Fiscalía General de la Nación.
- A través de la presente resolución se efectúa, a partir de la fecha, el nombramiento en provisionalidad del señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA**, en el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, asignado a la Dirección Seccional-Putumayo (I.D. 22327).

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –NOMBRAR a partir de la fecha, en provisionalidad, al señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. , en el empleo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, asignado a la Dirección Seccional-Putumayo (I.D. 22327), en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO**



Hoja 4 RESOLUCIÓN N° 3451 del 26 de abril de 2024 “Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento a un fallo de tutela de primera instancia”

EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA – PUTUMAYO con fecha 24 de abril de 2024, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA**, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, haciéndole saber que contra la misma, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: – DISPONER que corresponderá a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, respecto de las consecuencias administrativas que surjan de esta decisión, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA**.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR y REMITIR copia de la presente Resolución por conducto de la Dirección Seccional Putumayo, Subdirección de Talento Humano a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa (jcctoest01moc@notificacionesrj.gov.co), a la Delegada para la Seguridad Territorial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de abril de 2024

Ligia Rodríguez H

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María del Pilar Russi Rincón – Profesional DAP.		26-04-2024
Revisó	Ximena Elizabeth Urriago – Profesional del DAP. Sandra Bertoldi Becerra - Profesional Experto – STH.		26-04-2024
Revisó	Paula Tatiana Arenas González- Subdirectora de la Subdirección de Talento Humano.	<i>Paula Arenas</i>	26-04-2024
Revisó	Oscar Alejandro Gutiérrez – Asesor de Dirección Ejecutiva.	<i>Oscar Gutiérrez</i>	26-04-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.